

terminará el período de los señores Pedro R. Espailat y Licenciado José Ma. Cabral Bermúdez como miembro Vicepresidente y miembro Suplente del Vicepresidente, respectivamente, del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República;

VISTO el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, y el artículo 10 de la misma Ley, modificados por la Ley N° 1532, del 9 de Octubre de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Pedro R. Espailat y Licenciado José Ma. Cabral Bermúdez quedan nombrados, respectivamente, miembro Vicepresidente y miembro Suplente del Vicepresidente del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República, por un nuevo período que terminará el 25 de Octubre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 137° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6849 que suspende por un año en el ejercicio de su profesión de abogado a los señores Lic. Luis E. Henríquez Castillo y Doctor Hipólito Peguero Asencio.— G. O. N° 7193, del 18 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6849.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Luis E. Henríquez Castillo y el Doctor Hipólito Peguero Asencio, domiciliados y residentes en esta ciudad, se han hecho culpables de faltas graves en el ejercicio de su profesión de abogado;

CONSIDERANDO: Que dicha culpabilidad ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia, la cual, por su sentencia disciplinaria del 9 de Agosto del año en curso, ha decidido que procede la suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado de los profesionales mencionados, por faltas graves cometidas en ese ejercicio;

VISTO el expediente del caso sometido al Poder Ejecutivo por el Procurador General de la República el 21 de Septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 8 Párrafo II de la Ley sobre Exequátur de Profesionales, del 3 de Noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan suspendidos en el ejercicio de su profesión de abogado el Licenciado Luis E. Henríquez Castillo y el Doctor Hipólito Peguero Asencio, hasta el día 26 de Septiembre de 1951.

Art. 2.— Comuníquese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 197º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6850 que nombra al señor Gerald G. Walker Cónsul Honorario de la República en Manila, Filipinas.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6850.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Gerald G. Walker, queda designado Cónsul Honorario de la República en Manila, Filipinas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 197º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6851 que nombra al señor Luis A. de Boyrie Moya Observador del Gobierno en la Cuarta Reunión del Grupo Internacional de Estudios sobre la Lana.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6851.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Luis A. de Boyrie Moya, Primer Secretario de la